



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2001	Viernes 12 de enero	Número 9

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

La Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2000, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto:

16/00 - «Acondicionamiento y mejora del firme con M.B.C. de la carretera de Campolara a Villaespaña» (Burgos).

Importe: 26.369.891 pesetas.

Dicho proyecto se somete a información pública, por término de veinte días, a partir de la presente publicación, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 27 de diciembre de 2000. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200010355/3.-3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

55950.

N.I.G.: 09059 1 0702789/2000.

Procedimiento: Cognición 388/2000.

Sobre reclamación de cantidad.

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Contra don Jesús Cosgaya Maestro y doña María del Sagrario Mizza Delgado Ramos.

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 388/00, a instancia de la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don Jesús Cosgaya Maestro y doña María del Sagrario Mizza Delgado Ramos, en

los cuales por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a los demandados, para que en el plazo de nueve días, se personen en los autos bajo el apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y en caso de personación, se les concederá un plazo de tres días para que contesten a la demanda, hallándose en la Secretaría del Juzgado la copia de la demanda y documentos.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados don Jesús Cosgaya Maestro y doña María del Sagrario Mizza Delgado Ramos, expido la presente en Burgos, a 29 de noviembre de 2000. – El Magistrado-Juez, Luis Antonio Carballera Simón. – La Secretaria (ilegible).

200009959/10279.-4.940

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

76000.

N.I.G.: 09219 1 0100302/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 1/1999.

Sobre otras materias.

De don José Miguel Alvarez Valiente, don José Antonio Lobo Blanco y don José María García Allúa.

Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra don Jesús Zárate Gallego, don José Antonio de Juana Alustiza, don Juan García Eguiluz y Construcciones Riazor, S. Coop. Ltda.

Procuradora doña Nieves López Torre.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: 00282/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 1/1999.

En Miranda de Ebro, a 11 de diciembre de 2000.

Doña Begoña Hocasanz Sanz, Juez de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 1/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José Miguel Alvarez Valiente, con Procurador don Juan Carlos Yela

Ruiz y Letrado don José Ramón Buesa Saracho; y de otra como demandados, Construcciones Riazor, S. Coop. Ltda., declarada en rebeldía procesal, don Jesús Zárate Gallego, don José Antonio de Juana Alustiza y don Juan García Eguiluz, con Procuradora doña Nieves López Torre y Letrado don Mariano Martínez de Simón Noreña y don José Ignacio Amurrio Revilla, con Procuradora doña María Luisa Yela Ruiz y Letrado don Ignacio Sáez Sáenz de Buruaga, a los cuales se han acumulado los autos de juicio de menor cuantía número 2/99 y 3/99, seguidos en este Juzgado, a instancia de don José Antonio Lobo Blanco y don José María García Allúa, respectivamente, con Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz y Letrado don José Ramón Buesa Saracho, contra los mismos demandados que el presente procedimiento 1/99, sobre separación «in natura» y subsidiaria reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, en nombre y representación de don José Miguel Alvarez Valiente (autos 1/99), de don Antonio Lobo Blanco (autos 2/99) y de don José María García Allúa (autos 3/99), contra la mercantil Construcciones Riazor, S. Coop. Ltda., declarada en rebeldía procesal; don Jesús Zárate Gallego, don Juan Antonio de Juana Alustiza y don Juan García Eguiluz, representados en autos por la Procuradora doña Nieves López Torre y contra don José Ignacio Amurrio Revilla, representado por la Procuradora doña María Luisa Yela Ruiz, debo condenar y condeno a los demandados de forma solidaria a realizar a su costa todas las obras precisas para subsanar de forma total y permanente las deficiencias que provocan las filtraciones de agua y humedad en los sótanos de las viviendas unifamiliares de los demandantes y corregir la totalidad de los desperfectos y daños causados en dichos sótanos por las citadas filtraciones de agua y humedad; y todo ello de la forma que se recoge en el informe pericial acompañado con los escritos de demanda y bajo la dirección de dicho Técnico, en el plazo que dicho perito estime preciso. Se hace expresa imposición de costas a los demandados.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Construcciones Riazor, S. Coop. Ltda., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Miranda de Ebro, a 15 de diciembre de 2000. - El Secretario (ilegible).

200010196/10298.-9.500

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

13550.

N.I.G.: 09018 1 0102297/2000.

Procedimiento: Exped. de dominio. Inmatriculación 324/2000. Sobre: Otras materias.

De: D. José Luis Maroto Gil y D.^a Mercedes Dueñas Gil.

Procurador: D. Marcos M.^a Arnaiz de Ugarte.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 324/2000, a instancias de D. José Luis Maroto Gil y D.^a Mercedes Dueñas Gil, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

-Solar urbano de 59 m.², sito en la calle Obispo Agustín, 24, de Coruña del Conde (Burgos), que linda: derecha entrando, D. Nicolás Dueñas Baños; izquierda, con calle Real; frente, con calle Obispo Agustín; y fondo, con propiedad de D. José María Langa; donde se encuentra construida actualmente una vivienda unifamiliar, según proyecto de D. José Luis Azcona Sanz, con los mismos linderos que el solar.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aranda de Duero, a 23 de noviembre de 2000. - El Secretario (ilegible).

200009584/9830.-5.510

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

01180.

N.I.G.: 09903 1 0100656/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 242/1992.

Sobre otros menor cuantía.

De Metalúrgicas Fenorte, S.A.

Procurador don Antonio Infante Otamendi.

Contra Construcciones Vieites, S.L.

Doña Miren Edurne Esteban Niño, Juez de Primera Instancia número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 242/1992 se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Metalúrgicas Fenorte, S.A., contra Construcciones Vieites, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de febrero de 2001, a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V.A., n.º 1102/0000/15/0242/92, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de marzo de 2001, a las 11,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de abril de 2001, a las 11,00 horas, cuya

subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Rústica, finca resto, despues de sucesivas segregaciones o terreno excluido de concentración parcelaria, en Criales, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al sitio de las Cabezadas, quedando ahora reducida su superficie a 599,85 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.963, libro 100, folio 223, finca 13.355.

Tasada pericialmente en 3.000.000 de pesetas.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Dado en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 7 de diciembre de 2000. - La Juez, Miren Edurne Esteban Niño. - El Secretario (ilegible).

200009975/10328.-11.970

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100360/2000.

01030.

Número autos: Demanda 345/2000.

Materia: Ordinaria.

Demandante: Don Redouan Mohamed Ennia.

Demandados: Control y Ejecución Construtec, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 345/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Redouan Mohamed Ennia, contra la empresa Control y Ejecución Construtec, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

Don Manuel Barros Gomez, Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante, don Redouan Mohamed Ennia; y de otra, como demandados, Fondo de Garantía Salarial y Control y Ejecución Constructec, S.L. y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia. - Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Redouan Mohamed Ennia, debo condenar y condeno a la empresa Control y Ejecución Construtec, S.L., a pagar al actor la cantidad de ciento veintiséis mil ochocientos veintinueve pesetas (126.829 pesetas), más el 10% por mora en cómputo anual y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. De conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de duplicación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva notificación en legal forma a Control y Ejecución Construtec, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 18 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. El Secretario Judicial (ilegible).

200010258/10332.-5.700

N.I.G.: 09059 4 0100931/2000.

01030.

Número autos: Demanda 914/2000.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Don José María Amigo del Val.

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Colegio Libre Adoptado Nuestra Señora del Rosario, Ayuntamiento de Medina de Pomar y Academia Privada Nuestra Señora del Rosario.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 914/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José María Amigo del Val, contra las empresas Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Colegio Libre Adoptado Nuestra Señora del Rosario, Ayuntamiento de Medina de Pomar y Academia Privada Nuestra Señora del Rosario, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia. - Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 15 de noviembre de 2000.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 23 de mayo de 2001, a las 10,30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a la prueba de confesión judicial del representante legal de la empresa demandada una vez se indique el nombre y domicilio se acordará.

Y respecto a la confesión judicial del representante del Ayuntamiento de Medina de Pomar no ha lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 595 de la L.E.C. y sin perjuicio de lo que la misma establece.

Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la empresa y al Ayuntamiento de Medina de Pomar para que aporte dicha prueba documental.

Se requiere al INSS para que aporte el expediente administrativo.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles

siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). - Lo manda y firma Su Señoría. - Doy fe.

Ilmo. señor Magistrado. - La Secretario Judicial.

Y para que les sirva de notificación en legal forma al Colegio Libre Adoptado Nuestra Señora del Rosario y a la Academia Privada Nuestra Señora del Rosario, en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 21 de diciembre de 2000. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200010257/10333.-8.550

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.590

Por don José Daniel del Val Relloso, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.590, de Quintana Entrepeñas, término municipal de Merindad de Cuesta Urria.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 14 de diciembre de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina,
200010163/10282.-3.420

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200713/2000.

01030.

Número autos: Demanda 635/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Don Matías López González.

Demandados: Don Matías Arce López y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 635/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Matías López González, contra la empresa Matías Arce López, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo. - Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Matías López González con la empresa Matías Arce López y Fondo de Garantía Salarial, condenando a la empresa a que abone a aquél la cantidad de doscientas cincuenta mil ochenta y siete pesetas (250.087 pesetas), en concepto de indemnización y un millón cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta pesetas (1.046.640 pesetas), en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Matías Arce López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 19 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200010237/10334.-5.130

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

INSPECCION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por cauces no imputables a la Agencia Tributaria.

Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071, Burgos. Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Quando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes:

Procedimiento: Comp. e invest. tributaria y expediente sancionador. - Organo responsable: Inspección.

Apellidos y nombre
(o razón social) y N.I.F./C.I.F.

Concepto y ejercicio
N.º expediente

Construcciones y Cantería Abside, S.L. A-09.061.706	Acta A02, n.º 70353842 y propuesta de sanción n.º 51-71318625. Fecha 14/12/00.
Nekaru, S.L. B-09.258.880	Acta A02, n.º 70354542 y propuesta de sanción n.º 51-71322030. Fecha 18/12/00.
Acetrán, S.A.L. A-09.090.507	Acuerdo 15/12/00 completar expediente. (Acta A02-70325115, sanción A51-71219480).

Burgos, 21 de diciembre de 2000. - El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

200010203/10302.-3.000

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

Sección de Patrimonio del Estado

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, por este medio a los interesados, como propietarios colindantes, cuyos domicilios se ignoran, al precio de tasación de las fincas, objeto de los expedientes de enajenación directa,

por razón de colindancia, cuya relación se detalla a continuación, para que en el plazo de treinta días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 144 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, manifiesten por escrito, su decisión al respecto, y, en caso de aceptar la propuesta, acompañen a su escrito resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, a disposición del Director General del Patrimonio del Estado o del Delegado Provincial de Hacienda, si el precio, en este último caso, no excediere de 2.500.000 pesetas, la cuarta parte de dicho precio.

N.º exp.	Municipio	Pol.	Parc.	Pago	* * * Superf. (Has.)	Valor (ptas.)	Interesados
1.121/00	Arlanzón	1	56	La Poza	0,6120	413.100	- Ladislao Barrio López, Abilio García Martínez y Ezequiel Barrio Laza.
1.352/00	Bañuelos de Bureba	5	338	Valdemata	0,1400	98.000	- Isidora García Gómez.
1.460/00	Bascuñuelos	6	434	Sol Revilla	1,9040	1.228.080	- Antonio Sanmartín Ortiz, Rosa Alonso Ortiz, Alejandro Novales Ruiz.
1.368/00	Cabañes de Esgueva	2	173	Princesa	1,0620	690.300	- Paula González Miguel y Rafael Cabañes de Blas.
1.382/00	Lences de Bureba	4	130.1	Fuentepeña	1,1660	991.100	- Teresa Fuente Ruiz.
1.385/00	Lences de Bureba	4	145.2	Ctra. Quintanabureba La Poza	0,4220	358.700	- Pilar Saiz Padrones y Clodoaldo López Gandía.
1.249/00	Lerma	55	596	Valdeazares	0,5640	564.000	- Julián Pablos Antón y José Díez Pino.
1.268/00	Milagros	12	4.1	Valle Mullilla	1,2500	312.500	- María Cruz, Victorino, Emeterio, Celsa y Norberta de la Cruz Abad.
1.292/00	Moradillo de Roa	7	47	Valdelapaloma	4,9660	1.241.500	- María Fernández Adrados, Marcelina Rincón Sanz, Mariano Adrados Gujarrero, Bartolomé García García, Lucía Verós Adrados, Gregorio Sanz Rincón y Antonia Adrados Cabañas.
1.031/00	Las Quintanillas	2	116	La Hoyada	0,3560	231.400	- Tiburcio Burgos Bárcena y Felisa Santos Tajadura.
1.208/00	Quintanilla de la Mata	5	362	Carrascal	0,5940	475.200	- Calixto Angulo Santillán, Feliciano González García y Robustiano Rodríguez Maeso.
1.233/00	Royuela Río Franco	34	1.823	Fuente Jimena	3,6040	2.342.600	- Hnos. González Arnaiz, Avelina González Arnaiz y Petra Ronda González.
1.305/00	Rubledo de Abajo	2	162	Navas H. Rodríguez	1,3080	523.200	- Dolores Arribas Pérez.
1.395/00	Tórtoles de Esgueva	5	256	Rebollo	1,2480	1.872.000	- Isidoro García Calvo y Epifanio Delgado Esteban.
1.404/00	Tórtoles de Esgueva	11	521	Llano Herrero	2,4920	1.246.000	- Fco. Manero Alonso y Rosalía Manero Valdazo.
1.102/97	San Martín de Rubiales	2	113	Sombrias	1,1220	224.400	- Aurora Santos Heras, Inés Esteban Daza, Julio Domingo Esteban, Irene Esteban Valcavado y Pablo Esteban Valcavado,
1.315/00	Santa Inés	8	555	Vallejos	0,9220	645.400	- Gregorio Román Merino, Felicidad Pérez Lozano, Benita Arnaiz Barbero, María Delgado Tomé, Asunción Pérez Tomé, Marina Arnaiz García, Pilar Ortega Barbero, Alejandro Ortega Barbero, Carmen Delgado Ortega, Josefa González Lozano, Leonor Merino Yusta y Clotilde Sanz Urién.
1.454/00	Sandoval de la Reina	16	784.1	La Novilla	0,8480	678.400	- Cayo Valcárcel Pérez y Angel Ruiz Palacios.
1.457/00	Sandoval de la Reina	15	771	El Llano	1,9340	1.547.200	- Valeria Ruiz Gutiérrez.
1.026/00	Sasamón	3	236	Canto Alto	2,3460	1.055.700	- Hnos. Gómez Merino, Máximo Salazar Martínez y Hnos. Rodríguez Burgos.
1.468/00	Sotresgudo	8	574	Humayor	0,1240	111.600	- Andrés Fernández.
1.266/00	Villanueva Río Ubierna	5	406.2	La Huerta	0,7120	427.200	- Cándida Alonso García y Damián Díez García.
1.320/00	Santa María del Invierno	7	57	Los Alechares	0,6800	272.000	- Domicio Munguira Ruiz.

N.º exp.	Municipio	Pol.	Parc.	Pago	Superf. (Has.)	Valor (ptas.)	Interesados
57/82	Villariego	3	72	El Royal	1,1920	691.360	- Angela Barrio Sastre.
1.405/00	Tórtoles de Esgueva	27	946	Banco Lanche	1,8000	990.000	- Esteban de la Cruz, Pedro Pinto Requejo, Miguel Renedo Esteban, Clara Pinto Renedo, Mariano Núñez Pinto, Secundina Delgado Asensio, Donato Pino Requejo, Jesús Renedo Marqués, Clemente Martín Val, Antonia Esteban Pinto, Presentación Esteban Pinto, Crisanta Delgado Martín y Esteban Niño.
1.329/00	Padilla de Arriba	5	272	Fuente Pastores	0,9100	591.500	- Demetrio Rodríguez Torres.

Burgos, 27 de noviembre de 2000. - El Jefe de la Sección, Valeriano Río Santos. - Conforme: El Delegado de Hacienda, Juan Vargas García.

200009690/10194.-12.255

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Vicente López Fuentes y M.ª Teresa Pascual Delgado, con domicilio en Avda. Castilla, número 45-5.º A, 09400, Aranda de Duero (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,72 l/seg., en término municipal de Villanueva de Gumiel (Burgos), con destino a riego de viñas (4,9640 Has.) y limpieza de maquinaria (usos agrícolas).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero Encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS

Acuífero: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 60 metros de profundidad y de 160 mm. de diámetro, revestido de P. V. C., con destino a riego de viñas (4,9640 Has.) y limpieza de maquinaria (usos agrícolas).

Nombre del titular y D.N.I.: Don Vicente López Fuentes y M.ª Teresa Pascual Delgado, con D.N.I. 71.253.239-K y 13.289.332-R (respectivamente).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 270 del polígono 503, al sitio de Los Llanos, en término municipal de Villanueva de Gumiel (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 2,78 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,72 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba eléctrica sumergible, marca ITUR, de 5,5 C.V. de potencia y 10.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 3.854 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 4,9640 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera. - Se concede a don Vicente López Fuentes y doña M.ª Teresa Pascual Delgado, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 0,72 l/seg., en término municipal de Villanueva de Gumiel (Burgos), con destino a riego de viñas (4,9640 Has.) y limpieza de maquinaria (usos agrícolas) y un volumen máximo anual de 3.854 m.³.

Segunda. - Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. - Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. - El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para con-

servar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. - Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publica en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2 de la Ley 29/1985, de Aguas, modificada por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

Valladolid, a 27 de noviembre de 2000. - El Presidente, Carlos Alcón Albertos. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200010157/10284.-19.760

Secretaría General

SEPEs (Entidad Pública Empresarial de Suelo), solicita autorización para realizar obras de urbanización (explanación, pavimentación, alcantarillado, abastecimiento de agua, jardinería y canalizaciones para red telefónica), en la zona de policía del río Arlanza, en el término municipal de Lerma (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Proyecto de urbanización de la actuación industrial (Vega de Santa Cecilia) y tiene por objeto el definir y valorar las obras de explanación, pavimentación, saneamiento, distribución de agua, jardinería, canalizaciones telefónicas y complementarias, necesarias para la adecuada urbanización.

El sector «Vega de Santa Cecilia» está situado al noroeste del casco urbano junto a la autovía N-1 de Madrid a Burgos. Limita al norte, con tierras de labor; al sur, con el río Arlanza; al este, con la autovía CN-1 de Madrid a Burgos, y al oeste, con tierra de labor, estando cruzado en toda su longitud de este a oeste por la carretera N-622 de Lerma a Palencia.

Los terrenos sobre los que se sitúa la actuación totalizan una superficie de 400.944 metros cuadrados, de los que habría que descontar los 9.378 metros cuadrados correspondientes a la CN-622, que cruza la actuación.

En término municipal de Lerma, en zona de policía del río Arlanza (margen derecha).

En dicha zona se permitirá un paso entre las obras de urbanización y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Lerma (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (OZ-12.345/00/BU).

Valladolid, a 8 de noviembre de 2000. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200009227/10283.-4.180

Doña Marcela Romera Ramos, con domicilio en calle Boldano, número 12-4.º A, 28027 Madrid, solicita autorización para la corta de árboles, en el cauce del río Esgueva, en término municipal de Villavela de Esgueva (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 30 árboles, situados en el cauce del río Esgueva, en el paraje denominado «Molino de Abajo».

El perímetro es de 1,25 metros, a 1,30 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Villavela de Esgueva (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (AR-19.301/00-BU).

Valladolid, a 14 de diciembre de 2000. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200010264/120.-3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Servicio de Inspección***Requerimiento*

Habiendo sido intentada infructuosamente, al menos dos veces, la notificación individualizada de los actos, conceptos, ejercicios e importes, a los sujetos que a continuación se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

* * *

Concepto: I. Incremento del valor de los terrenos.

*Apellidos y nombre**D.N.I./C.I.F.**Asunto*

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Asunto</i>	
García Cayuso, José	13.855.967	Decreto 22/11/00	Expte. 302/00/PLV
García Cayuso, José	13.855.967	Liquidación 532.833/00	Expte. 302/00/PLV
Gutiérrez Díez, Petra	12.926.952	Informe 26/10/00	Expte. 449/00/PLV
Gutiérrez Díez, Petra	12.926.952	Acta Prueba Prec. 264	Expte. 449/00/PLV
Jiménez Iglesias, José María	13.016.316	Informe 26/10/00	Expte. 431/00/PLV
Jiménez Iglesias, José María	13.016.316	Acta Prueba Prec. 263	Expte. 431/00/PLV
Leocysa, S.L.	B-09221789	Informe 13/10/00	Expte. 546/00/PLV
Leocysa, S.L.	B-09221789	Acta Prueba Prec. 249	Expte. 546/00/PLV
Marijuán Díez, Julita	12.871.443	Informe 10/11/00	Expte. 495/00/PLV
Marijuán Díez, Julita	12.871.443	Acta Prueba Prec. 283	Expte. 495/00/PLV

Concepto: I. Actividades económicas.

Alonso Glez., Virgilio y otros	G-09208935	Oficio 14/11/00	Expte. 672/00/ACT
Inmoduero, S.L.	B-09039256	Oficio 14/11/00	Expte. 682/00/ACT
Lares de Burgos, S.L.	B-09277229	Oficio 14/11/00	Expte. 683/00/ACT
Lares de Burgos, S.L.	B-09277229	Oficio 14/11/00	Expte. 683/00/ACT
Promoc. Inmob. de Cooperativa	A-09028358	Oficio 14/11/00	Expte. 677/00/ACT
Promotora 94, S.A.	A-09043860	Oficio 14/11/00	Expte. 699/00/ACT
Staines Dos, S.A.	A-58601931	Decreto 28/08/00	Expte. 233/99/ACT
Staines Dos, S.A.	A-58601931	Liquidac. 523.945/00	Expte. 233/99/ACT
Staines Dos, S.A.	A-58601931	Liquidac. 523.946/00	Expte. 233/99/ACT
Staines Dos, S.A.	A-58601931	Liquidac. 523.947/00	Expte. 233/99/ACT
Urbanización La Castellana, S.A.	A-09203662	Oficio 23/11/00	Expte. 623/00/ACT

Concepto: I. Construcciones, instalaciones y obras.

Proyectos y Const. Reunidos, S.A.	A-09251414	Decreto 02/11/00	Expte. 100/99/ICO
Proyectos y Const. Reunidos, S.A.	A-09251414	Liquidac. 531.072/00	Expte. 100/99/ICO

200010143/10258.-6.555

Ayuntamiento de Valluércanes

Esta Corporación adoptó acuerdo de fecha 2-11-2000 que resultó definitivo al no haber sido objeto de reclamaciones en el trámite de exposición al público, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 2/2000 dentro del presupuesto municipal del presente ejercicio.

Los nuevos créditos que se financian con cargo a bajas de otros declarados disponibles, afectan a los artículos y funciones siguientes del presupuesto municipal vigente, en la cuantía que para cada caso se dice:

Modificación del presupuesto de gastos:

Art./Func.: 14/4. Concepto: Otro personal. Aumento/Bajas: + 100.000 pesetas.

Art./Func.: 46/4. Concepto: Transferencias a Entidad Locales. Aumento/Bajas: + 250.000 pesetas.

Art./Func.: 62/4. Concepto: Monedero electrónico para báscula. Aumento/Bajas: + 6500.000 pesetas.

Art./Func.: 60/4. Concepto: Frontón, 1.ª fase. Aumento/Bajas: - 1.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el art. 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Valluércanes, a 4 de diciembre de 2000. - El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

200009835/10313.-3.000

Ayuntamiento de Palacios de Río Pisuerga

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad referida al ejercicio de 1996, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, con el fin de que durante ese plazo y ocho días más, puedan los interesados examinar las mismas y presentar por escrito los reparos, observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Palacios de Río Pisuerga, a 13 de diciembre de 2000. - El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

200009984/125.-3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

En relación con lo establecido en el artículo 93 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las A.A.P.P., se hace pública la relación de contratos suscritos por esta Entidad que superan el importe de 10.000.000 de pesetas.

Exp.: NA-211/99. Denominación: Abastecimiento agua Bisjueces, 1.ª y 2.ª fase. F. de formaliz.: 26-7-00. Importe: 12.336.000 pesetas. Adjudicatario: Cosalpa Figueras, S.A.

Exp.: 211/00-1. Denominación: Casa Cultura, 1.ª fase. F. de formaliz.: 6-10-00. Importe: 19.982.037 pesetas. Adjudicatario: Const. Basurto.

Exp.: 211/00-2. Denominación: Casa Cultura, 2.ª fase. F. de formaliz.: 7-11-00. Importe: 13.513.975 pesetas. Adjudicatario: Const. Basurto.

Exp.: NA-212/99. Denominación: Abastecimiento Salazar. F. de formaliz.: 7-11-00. Importe: 11.196.000 pesetas. Adjudicatario: Excav. Mikel, S.L.

Exp.: 145/00. Denominación: Piscinas Municipales, 1.ª fase. F. de formaliz.: 7-11-00. Importe: 18.715.000 pesetas. Adjudicatario: Aquamader, S.L.

Exp.: NA-33/99. Denominación: Abastec. Q. Adrianos, 1.ª fase. F. de formaliz.: 7-11-00. Importe: 15.307.247 pesetas. Adjudicatario: A. Sánchez Carrión.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de diciembre de 2000. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200010371/7.-3.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

El citado expediente queda expuesto al público, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante su publicación en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que en su caso consideren oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En el supuesto de que no haya reclamaciones contra el citado acuerdo, con lo cual quedaría automáticamente elevado a definitivo, se procede a hacer público de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, en su nueva redacción, dada por la Ley 11/99 de Reforma de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, el texto íntegro de las modificaciones que es el siguiente:

Segunda. – *Cuantía de las ayudas.*

El Ayuntamiento otorgará ayudas por los siguientes importes:

– F.P. y Bachillerato (en la parte no cubierta por otras ayudas o subvenciones), hasta un máximo de 50.000 ptas/alumno/año.

– Estudios superiores (Diplomaturas y Licenciaturas), hasta un máximo de 60.000 ptas/alumno/año.

Tercera. – *Beneficiarios.*

Tendrán la condición de beneficiarios:

Los padres del estudiante, salvo que certifiquen que forman una unidad familiar independiente.

Cuarta. – *Requisitos.*

Para la concesión de las ayudas será requisito indispensable estar dado de alta en el padrón municipal de habitantes, el estudiante, el padre y la madre del mismo, salvo que viva independiente, en este caso bastará que esté empadronado el estudiante y salvo supuestos de viudedad, separación legal o divorcio, en que sólo se exigirá la permanencia en el padrón del cónyuge con el que conviva en el término municipal. En el supuesto de orfandad, sólo se exigirá la permanencia en el padrón del propio estudiante.

Sexta. – *Plazo de presentación de solicitudes y documentación justificativa.*

El plazo de presentación tanto de la solicitud, que se hará en modelo normalizado del Ayuntamiento, como la documentación justificativa (facturas, resguardo matrícula, contrato de alquiler...), será hasta el 30 de junio del año en que finaliza el curso.

Séptima. – *Resolución.*

La Comisión de Gobierno o el Alcalde-Presidente resolverá sobre la procedencia o improcedencia dentro del mes siguiente, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, procediendo al pago si existe consignación presupuestaria.

En Valle de Tobalina, a 27 de diciembre de 2000. – La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200010346/136.-3.800

Ayuntamiento de Santa Cecilia

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de esta Entidad para el ejercicio de 2000, cuyo resumen por capítulos, se expresa seguidamente:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. impuestos directos, 2.375.000 pesetas.
2. Tasas y otros ingresos, 1.770.000 pesetas.
3. Transferencias corrientes, 2.650.000 pesetas.
4. Ingresos patrimoniales, 3.630.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 5.130.215 pesetas.

Total ingresos: 15.555.215 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 1.360.000 pesetas.
2. Gastos bienes corrientes y servicios, 3.202.000 pesetas.
3. Transferencias corrientes, 700.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

5. Inversiones reales, 10.293.215 pesetas.

Total gastos: 15.555.215 pesetas.

Asimismo se hace pública la plantilla de personal.

Personal funcionario. Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada. Aportación 18%.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de la interposición de otros recursos que considere oportunos.

Santa Cecilia, a 15 de noviembre de 2000. – El Alcalde, Miguel Angel Rojo López.

200009730/137.-3.000

Ayuntamiento de Moncalvillo de la Sierra

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal de ingresos y gastos único para el 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público con las consignaciones que se detallan, en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

1. impuestos directos, 1.575.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.330.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.400.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.950.000 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 100.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 13.630.000 pesetas.

Total ingresos: 20.985.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.600.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.175.000 ptas.
3. Gastos financieros, 60.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 250.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 14.780.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 120.000 pesetas.

Total gastos: 20.985.000 pesetas.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Plantilla y puesto de trabajo de esta Entidad:

Plaza de funcionario: Con habilitación de carácter nacional: Secretario-Interventos. Número: 1 (agrupada).

Situación: En activo. Nombramiento definitivo, formando agrupación con Castrillo de la Reina y Cabezón de la Sierra.

Moncalvillo de la Sierra, a 12 de diciembre de 2000. - El Alcalde (ilegible).

200010156/10389.-3.325

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

El Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales ha iniciado el siguiente expediente:

1. Presupuesto general del ejercicio 2001.

El expediente se expone por plazo de quince días hábiles, de acuerdo con el art. 150 de la LHL.

Todos los expedientes se ponen de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de su examen y comprobación por las personas interesadas y presentación de reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el art. 151 de la Ley 39/1988.

Villagonzalo Pedernales, a 29 de diciembre de 2000. - El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200100076/153.-3.000

Asunto: Información pública sobre expediente de autorización por la Comisión Territorial de Urbanismo de instalación de carpintería-ebanistería en la carretera Villariezo, km. 0,5, de Villagonzalo Pedernales.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información el siguiente expediente:

Expediente 2/2000: Instalación de carpintería-ebanistería en la carretera Villariezo, km. 0,5, de Villagonzalo Pedernales.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a aquél en el que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el expediente y formular alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la Plazo de la Constitución, 1, de Villagonzalo Pedernales.

Villagonzalo Pedernales, a 29 de diciembre de 2000. - El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200100090/154.-3.000

Anuncio de información pública relativo a la aprobación inicial de Plan Parcial Sector SAUR-1, en Villagonzalo Pedernales.

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2000, adoptó un acuerdo con el quórum de mayoría absoluta legal de sus miembros, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Primero: Aprobar con carácter inicial el Plan Parcial del Sector SAUR-1, en Villagonzalo Pedernales, promovido por Delman Proyectos y Construcciones, según proyecto redactado por los Arquitectos don Ignacio Fernández Madagán y don Enrique Saiz.

Lo que a efectos de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública durante el plazo de un mes desde la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para que todos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Villagonzalo Pedernales, a 29 de diciembre de 2000. - El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200100091/155.-3.000

Anuncio de información pública relativo a la aprobación inicial de la modificación puntual de normas en el paraje de La Trampa, en Villagonzalo Pedernales.

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2000, adoptó un acuerdo con el quórum de mayoría absoluta legal de sus miembros, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Primero: Aprobar con carácter inicial la modificación puntual de normas municipales de planeamiento en el paraje denominado La Trampa, propiedad de Antonino Arreba y otros, según proyecto redactado por el Arquitecto don Javier González Agreda, para cambiar la calificación de unas parcelas situadas al sudoeste del casco urbano, próximas a la carretera de Albillos, y con una superficie total de 36.280,22 metros cuadrados de suelo no urbanizable común a suelo urbanizable delimitado de uso residencial.

Lo que a efectos de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública durante el plazo de un mes desde la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para que todos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Villagonzalo Pedernales, a 29 de diciembre de 2000. - El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200100092/156.-3.000

Por parte de don Manuel Entrena Ruiz-Orcajo, en representación de Distribuciones Villaburgo, S.A., se ha solicitado licencia de actividad relativa a nave de distribución y comercialización de bebidas, en Ctra. Madrid-Irún, km. 234, Villagonzalo Pedernales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Villagonzalo Pedernales, a 11 de diciembre de 2000. - El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200100071/157.-3.000

Por parte de don Vicente Sedano Santamaría, en representación de Eba-Hogar, S.L., se ha solicitado licencia de actividad relativa a carpintería-ebanistería, en Ctra. Villariego, km. 0,5, de Villagonzalo Pedernales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Villagonzalo Pedernales, a 13 de diciembre de 2000. - El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200100072/158.-3.000

El Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2000, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de mejora del abastecimiento de agua en Villagonzalo Pedernales, redactado por el Ingeniero don Agustín Soro Oroz, y con un presupuesto de ejecución por contrata de 34.111.436 pesetas.

El acuerdo se expone al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales y ocho más se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, ante el Pleno del Ayuntamiento, poniéndose de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villagonzalo Pedernales, a 29 de diciembre de 2000. - El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200100073/159.-3.000

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Recepcionado por este Ayuntamiento el avance de las normas urbanísticas de Peral de Arlanza, se expone al público mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, diario de mayor circulación y tablón de edictos del Ayuntamiento, de conformidad con el art. 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en concordancia con el art. 50.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León durante treinta días, al objeto de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones o particulares en la Secretaría Municipal, en horario de oficina.

En Peral de Arlanza, a 4 de enero de 2001. - El Alcalde, Juan Marcos López de Juana.

200100075/161.-3.000

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

El Ayuntamiento, en sesión de 22 de diciembre de 2000, ha aprobado inicialmente, a instancia del Ayuntamiento, la modificación de la actual delimitación de suelo urbano del municipio de Junta de Traslaloma, según memoria redactada por don Mario Alonso Blanco, Arquitecto Técnico y que tiene por objeto la modificación de algunos artículos contenidos en las ordenanzas 3 y 5 de dicho texto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 y 142 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se someterá el expediente a un período de información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León» y «Diario de Burgos», durante cuyo período estará a disposición de quien desee examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo efectuar las alegaciones que se estimen pertinentes, por escrito, que será presentada en la Secretaría durante las horas de oficina.

Al mismo tiempo, de conformidad con el art. 53 de la citada Ley de Urbanismo, queda suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas señaladas en los apartados d), f) y j) del artículo 97 de la misma Ley, en el área afectada por la modificación que se aprueba en este acto.

Junta de Traslaloma, a 29 de diciembre de 2000. - El Alcalde, Fotunato Mardones Martínez.

200100080/162.-3.000

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por don Isidro Martín Simón, en representación de Maderas Martín, S.L., en solicitud de licencia de actividad para mejoras en la productividad industrial de un aserradero de madera, a emplazar en Polígono Industrial «San Isidro», parcelas A-6 y A-9, en Salas de los Infantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 5 de diciembre de 2000. - El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200009793/177.-3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Anuncio de información pública relativo a la aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales del Valle de Mena en la Entidad Local de Ventades

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2000, la modificación puntual de las norma subsidiarias municipales del Valle de Mena en la Entidad Local de Ventades, expediente número 742/00, promovido por este Ayuntamiento, a instancia de don Juan Tomás Ruiz de Velasco Larrea, se somete a información pública mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y periódicos «Diario de Burgos» y «Diario XXI», por plazo de un mes, contado a partir de la última de las cuatro publicaciones realizadas y a los efectos de dar cumplimiento al ar-

título 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que pueda ser examinado el expediente y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villasana de Mena, a 30 de noviembre de 2000. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200009843/178.-3.000

Ayuntamiento de Pardilla

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 13 de diciembre de 2000, acordó aprobar expediente de permuta de finca rústica de la propiedad municipal, polígono 4, parcela 217, de 37 áreas 40 cas., por otra de doña Consuelo García García, polígono 9, parcela 549, de 55 áreas 40 cas.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, al objeto de su examen y reclamaciones.

Pardilla, a 20 de diciembre de 2000. – El Alcalde, Alejandro Sanz Gutiérrez.

200010274/179.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Nava de Mena

Aprobado por la Junta Vecinal de Nava de Mena el pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación, mediante subasta, del aprovechamiento forestal de madera, que posteriormente se detallará, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública, conforme a lo siguiente:

Clase de aprovechamiento: Maderas 518 P. Insignis.

Unidades: 821 metros cúbicos.

Monte: Dehesa Ordunte, número 543, corta final.

Localización: «Pinar Grande».

Tasación: 6.568.000 pesetas.

Precio índice: 8.210.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Un año a partir de la fecha de adjudicación.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Otros gastos: 492.600 pesetas.

Garantía provisional: 131.360 pesetas.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación que se ingresará en las arcas de la Junta Vecinal.

Proposiciones: La documentación se presentará en dos sobres, separados e independientes, cerrados ambos, que podrán ir lacrados y precintados, en cuyos anversos se especificará con caracteres fácilmente legibles, lo siguiente:

a) Margen superior izquierdo: Datos de identificación del proponente.

b) En el centro: Proposición para tomar parte en la subasta pública para el aprovechamiento forestal de maderas, 518 P. Insignis, perteneciente a la Entidad de Nava de Mena.

c) Margen superior derecho:

Sobre número 1: Documentación complementaria.

Sobre número 2: Proposición económica.

En el sobre número 1 (documentación complementaria) se incluirán obligatoriamente los siguientes documentos:

a) D.N.I. del ofertante y N.I.F. en el supuesto del tratarse de persona jurídica.

b) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

c) Poder bastanteado si se actúa en representación de otro.

d) Declaración en la que el proponente manifieste que él o la empresa que representa según los casos, se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

En el sobre número 2 (proposición económica), se incluirá sólo y exclusivamente la proposición económica con arreglo al modelo que se inserta a continuación:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provisto de D.N.I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, con C.I.F.), toma parte en la subasta convocada por la Junta Vecinal de Nava de Mena, para el aprovechamiento de maderas, 518 Pinus Insignis del monte Dehesa Ordunte, número 543, corta final, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, haciendo constar al efecto lo siguiente:

Primero: Que ofrece el precio de pesetas (en letra y número).

Segundo: Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, no hallándose incurso en ninguna de las causas o circunstancias establecidas en la legislación vigente que le incapacite para ello.

Tercero: Que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de cláusulas económico-administrativas de la subasta que declara conocer y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente si resultara adjudicatario del mismo.

....., a de de 2001.

(Firma del licitador).

Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo anterior y demás documentación, se presentarán en esta Junta Vecinal de Nava de Mena, por un plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de ofertas: El acto de apertura de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valle de Mena, el día siguiente hábil una vez transcurridos los veintiséis días naturales señalados en la presentación de proposiciones, a las 12,00 horas. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente hábil.

En Villasana de Mena, a 22 de noviembre de 2000. – El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Tercilla Ranero.

200009640/10145.-13.110

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Acuerdo de 21-12-2000 del Pleno del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, por el que se hace público el pliego de cláusulas administrativas particulares y se anuncia la contratación mediante concurso, procedimiento de licitación ordinario.

Organo contratante: Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, con domicilio en Plaza Constitución, 1, 09195 Villagonzalo Pedernales (Burgos).

Objeto: Concurso para la obra de mejora del abastecimiento de agua en Villagonzalo Pedernales.

Tipo de licitación: 34.111.436 pesetas, incluido I.V.A.

Examen del expediente y solicitud de documentación: En la Secretaría del Ayuntamiento, sita en el mismo domicilio, teléfono 947 29 41 41.

Copia de pliegos: Podrán obtenerse en Amábar, S.L., Avenida General Sanjurjo, 15.

Presentación de proposiciones: Hasta la trece horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos: En acto público, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Garantía provisional: 682.228 pesetas.

Clasificación del contratista: No se exige, pero deberá acreditar la solvencia técnica y económica.

Documentos a presentar: En dos sobre distintos en la forma y con el contenido dispuesto en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Variantes o alternativas: No se admitirán en el presente concurso.

Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Modelo de proposición: Recogido en el anexo 1 del pliego.

Villagonzalo Pedernales, a 29 de diciembre de 2000. - El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200100074/160.-6.460

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

L.O. núm. 0000.000.107914.6, Of. Principal.
 L.O. núm. 0000.000.113812.4, Of. Principal.
 L.O. núm. 0000.000.127997.7, Of. Principal.
 L.O. núm. 0000.000.132859.2, Of. Principal.
 L.O. núm. 0000.000.134425.0, Of. Principal.
 L.O. núm. 0000.000.135076.0, Of. Principal.
 L.O. núm. 0000.000.139103.8, Of. Principal.
 L.O. núm. 0011.000.017451.5, Urbana 2.
 L.O. núm. 0012.000.013815.3, Urbana 3.
 L.O. núm. 0013.000.018144.1, Urbana 4.
 L.O. núm. 0013.000.021552.0, Urbana 4.
 L.O. núm. 0080.000.009469.2, Urbana 6.
 L.O. núm. 0080.000.011245.2, Urbana 6.
 L.O. núm. 0081.000.008968.2, Urbana 7.
 L.O. núm. 0082.000.009482.1, Urbana 8.
 L.O. núm. 0082.000.010094.1, Urbana 8.
 L.O. núm. 0093.000.005043.2, Urbana 10.
 L.O. núm. 0093.000.006156.1, Urbana 10.
 L.O. núm. 0094.000.002142.3, Urbana 11.
 L.O. núm. 0094.000.005073.7, Urbana 11.
 L.O. núm. 0096.000.002860.5, Urbana 13.
 L.O. núm. 0099.000.003752.7, Urbana 17.
 L.O. núm. 0100.000.001723.6, Urbana 18.
 L.O. núm. 0101.000.001491.8, Urbana 19.
 L.O. núm. 0101.000.002787.8, Urbana 19.
 L.O. núm. 0102.000.002156.4, Urbana 19.
 L.O. núm. 0107.000.000895.8, Urbana 25.
 L.O. núm. 0135.000.000159.0, Urbana 28.

L.O. núm. 0132.000.000176.1, Aguilar de Campoo.
 L.O. núm. 0018.000.021436.5, Aranda de Duero O.P.
 L.O. núm. 0018.000.028863.3, Aranda de Duero O.P.
 L.O. núm. 0019.000.005322.5, Belorado.
 L.O. núm. 0025.000.000858.0, Briviesca.
 L.O. núm. 0058.000.000509.0, Cilleruelo de Abajo.
 L.O. núm. 0058.000.000513.2, Cilleruelo de Abajo.
 L.O. núm. 0022.000.006989.4, Melgar de Fernamental.
 L.O. núm. 0077.000.000467.1, Milagros.
 L.O. núm. 0017.000.023381.3, Miranda de Ebro O.P.
 L.O. núm. 0017.000.027403.1, Miranda de Ebro O.P.
 L.O. núm. 0017.000.030363.2, Miranda de Ebro O.P.
 L.O. núm. 0017.000.031495.1, Miranda de Ebro O.P.
 L.O. núm. 0017.000.032999.1, Miranda de Ebro O.P.
 L.O. núm. 0017.000.034298.6, Miranda de Ebro O.P.
 L.O. núm. 0111.000.004498.9, Miranda de Ebro U-1.
 L.O. núm. 0125.000.000928.9, Miranda de Ebro U-2.
 L.O. núm. 0128.000.001219.6, Miranda de Ebro U-3.
 L.O. núm. 0128.000.001549.6, Miranda de Ebro U-3.
 L.O. núm. 0131.000.000552.5, Miranda de Ebro U-4.
 L.O. núm. 0141.000.001302.3, Palencia.
 L.O. núm. 0141.000.001303.1, Palencia.
 L.O. núm. 0044.000.001284.9, Peñaranda de Duero.
 L.O. núm. 0023.000.001205.8, Salas de los Infantes.
 L.O. núm. 0065.000.001329.7, Sotillo de la Ribera.
 L.O. núm. 0020.000.006858.5, Villadiego.
 L.O. núm. 0020.000.008600.9, Villadiego.
 L.O. núm. 0020.000.008140.6, Villadiego.
 L.E. núm. 0135.020.000242.0, Urbana 28.
 L. 2000 núm. 0112.302.000042.2, Busto de Bureba.
 P.F. núm. 0000.012.060655.6, Of. Principal.
 P.F. núm. 0012.012.009360.2, Urbana 3.
 P.F. núm. 0080.041.003199.2, Urbana 6.
 P.F. núm. 0093.041.002216.8, Urbana 10.
 P.F. núm. 0093.047.000025.9, Urbana 10.
 P.F. núm. 0095.040.002559.4, Urbana 12.
 P.F. núm. 0098.040.001938.8, Urbana 16.
 P.F. núm. 0099.041.001680.3, Urbana 17.
 P.F. núm. 0057.040.000323.0, Arija.
 P.F. núm. 0028.041.001266.0, Huerta de Rey.
 P.F. núm. 0037.012.001713.7, Pedrosa de Valdeporres.
 Plazo de reclamaciones: Quince días.
 200010213/10310.-13.490

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lta. núm. 0001-10-0001509719, Burgos-Calle Miranda.
 P.F. núm. 0001-14-0120230891, Burgos-Calle Miranda.
 P.F. núm. 0001-11-0180069251, Burgos-Calle Miranda.
 P.F. núm. 0002-43-0120303258, Burgos-Espolón.
 Lta. núm. 0003-99-0002035066, Burgos-Vadillos.
 Lta. núm. 0003-98-0002047145, Burgos-Vadillos.

Lta. núm. 0004-31-0002594771, Burgos-Gamonal.
 Lta. núm. 0004-32-0010000242, Burgos-Gamonal.
 Lta. núm. 0006-27-0000013068, Adrada de Haza.
 Lta. núm. 0008-13-0000292049, Aranda-O. Principal.
 Lta. núm. 0008-18-0000434369, Aranda-O. Principal.
 P.F. núm. 0008-13-0120014704, Aranda-O. Principal.
 Lta. núm. 0024-87-0000052572, Madrid.
 P.F. núm. 0024-89-0120042959, Madrid.
 Lta. núm. 0035-14-0200002611, Presencio.
 Lta. núm. 0042-39-0000021546, Sotresgudo.
 Lta. núm. 0045-70-0000056016, Villadiego.
 Lta. núm. 0048-02-0000043778, Villasana de Mena.
 Lta. núm. 0051-69-0000003404, Olmedillo de Roa.
 Lta. núm. 0057-30-0000044454, Burgos-S. Pedro y S. Felices.
 Lta. núm. 0057-36-0000052234, Burgos-S. Pedro y S. Felices.
 Lta. núm. 0058-85-0000008754, Burgos-Grandmontagne.
 Lta. núm. 0058-87-0000024652, Burgos-Grandmontagne.
 Lta. núm. 0058-80-0000043009, Burgos-Grandmontagne.
 Lta. núm. 0060-96-0000018049, Burgos-San Bruno.
 Lta. núm. 0060-90-0000035019, Burgos-San Bruno.
 Lta. núm. 0062-80-0000029026, Burgos-Santa Clara.
 Lta. núm. 0065-17-0000015390, Burgos-Juan de Padilla.
 Lta. núm. 0071-01-0010000415, Burgos-Eladio Perlado.
 P.F. núm. 0071-07-0120015261, Burgos-Eladio Perlado.
 Lta. núm. 0072-53-0000015214, Burgos-B.º San Cristóbal.
 Lta. núm. 0090-06-0000035362, Aranda-Sta. Catalina.
 Lta. núm. 0091-59-0000040527, Burgos-O. Principal.
 Lta. núm. 0091-54-0000112417, Burgos-O. Principal.
 Lta. núm. 0091-57-0000170001, Burgos-O. Principal.
 Lta. núm. 0091-55-0000194738, Burgos-O. Principal.
 Lta. núm. 0091-54-0000213785, Burgos-O. Principal.
 Lta. núm. 0091-51-0000219501, Burgos-O. Principal.
 Lta. núm. 0111-04-0000120903, Belorado.
 Lta. núm. 0140-81-0000455704, Hoyales de Roa.
 P.F. núm. 0195-71-0500000131, Quincoces de Yuso.
 P.F. núm. 0211-44-0170000013, Villahoz.
 Lta. núm. 0240-11-0000001555, Burgos-Avda. del Cid, 108.
 Lta. núm. 0240-19-0000005283, Burgos-Avda. del Cid, 108.
 Lta. núm. 0311-85-0000000531, Valladolid-Parquesol.
 Plazo de reclamaciones: Quince días.

200010190/10296.-9.310

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Aprobada la memoria valorada para la pavimentación de calle Ctra. Villalval, obra incluida en el Fondo de Cooperación Local 1999, redactado por el Arquitecto Técnico don Juan Carlos Izquierdo Nieto, cuyo presupuesto asciende a 2.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público por un período de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones y alegaciones, el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cardeñuela Riopico, a 11 de diciembre de 2000. - El Alcalde, Julio Hernando Cano.

200009898/182.-6.000

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Bases por la que se rige la convocatoria pública para la provisión, con carácter interino, del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera, del Ayuntamiento de Villasur de Herreros

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, el Pleno de la Corporación, en sesión de 9 de enero de 2001, adoptó el acuerdo de aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. - Características del puesto.

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención, de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo B, nivel de complemento de destino 26.

Se declara expresamente que el Tribunal de selección no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de puestos convocados.

Segunda. - Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español o tener nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, según la legislación vigente.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión de la titulación de Diplomatura (en Derecho, Ciencias Políticas y Sociología, Económicas o Empresariales), conforme al art. 22 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de Septiembre.
- d) Estar en posesión del permiso de conducción clase B y disponibilidad de vehículo.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) No hallarse incurso en causas de incompatibilidad conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Tercera. - Méritos valorables.

1. El procedimiento de selección será el de concurso de méritos en los que se valorará:

- a) Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y Sociología o Económicas y Empresariales: 2 puntos.
- b) Experiencia: Por haber desempeñado puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en esta Agrupación: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.
- c) Superación de cursos y perfeccionamiento relacionados con Derecho Financiero y Tributario, Contabilidad Local, Urbanismo y Contratación Local, impartidos u homologados por Administraciones Públicas o Universidades con arreglo al siguiente baremo hasta un máximo de 4 puntos:
 - Entre 25 a 30 horas: 0,1 puntos por cada curso.
 - Entre 31 a 50 horas: 0,5 puntos por cada curso.
 - De más de 51 horas: 1 punto por cada curso.

d) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a:

- Secretaría o Intervención de clase primera: 0,75 puntos por cada ejercicio aprobado.

- Secretaría o Intervención de clase segunda: 0,75 puntos por cada ejercicio aprobado.

- Secretaría-Intervención de clase tercera: 1 punto por cada ejercicio aprobado.

Hasta un máximo de 2 puntos.

2. Si se estima necesario, la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, puntuándose hasta un máximo de 4 puntos.

Asimismo podrá convocarles para la celebración de entrevista, a los solos efectos de la concreción de los méritos alegados.

La convocatoria de pruebas o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

3. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales expedidos, emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas. No serán valorados, a efectos de experiencia, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Cuarta. - *Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus instancias al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Quinta. - *Tribunal calificador:* El Tribunal de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Don Angel Alegre Hernando, como Alcalde del Ayuntamiento de Villasur de Herreros o la persona que legalmente le sustituya.

- Vocal: Don Ignacio Alfredo González Torres, Secretario Territorial de la Delegación en Burgos de la Junta de Castilla y León o el funcionario de dicha delegación que le supla.

- Vocal Secretario: Doña Nieves Martínez Esteban, funcionaria con habilitación de carácter nacional de la misma categoría de la correspondiente al que está reservado el puesto convocado o funcionario de habilitación nacional del servicio del S.A.T. de la Exma.Diputación Provincial de Burgos.

Sexta. - *Nombramiento.*

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador, por orden de puntuación, propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, en su caso, el suplente y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de edictos de la Corporación el nombramiento efectuado.

El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7.º del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre de 1995.

Séptima. - *Documentación.*

El aspirante seleccionado presentará en el plazo de cinco días naturales, contados desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en la base segunda, conforme al siguiente detalle:

1. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del Documento Nacional de Identidad.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido en la base.

3. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del permiso de conducir de la clase B y declaración responsable de la disponibilidad de vehículo.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las correspondientes tareas.

5. Certificado responsable de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. Formular declaración de compatibilidad conforme a lo establecido por la Ley 53/1994, de 26 de diciembre.

El aspirante que no presente dicha documentación completa en el plazo señalado, será considerado como decaído en sus derechos, procediendo a proponerse para el oportuno nombramiento al aspirante que ocupe el siguiente lugar por orden de puntuación.

Villasur de Herreros, a 9 de enero de 2001. - El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

200100170/204.-21.280

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Número de identificación único: 09219 2 0201354/2000.

Juicio de faltas 304/2000.

Doña María José Andrés Marcos, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 304/2000, se ha dictada cédula de citación del tenor literal siguiente:

«La Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro, ha acordado citar a don Luis González López, nacido en Miranda de Ebro el día 31 de diciembre de 1976, hijo de don Luis y María y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 25 de enero a las 10,40 horas, asista en la Sala de Vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de amenazas (620), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo. Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

Y para que conste y sirva de citación a don Luis González López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de Burgos, expido el presente en Miranda de Ebro, a 5 de enero de 2001. - La Secretario, María José Andrés Marcos.

200100172/205.-14.440

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUMERO 1/2001

Colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con las Autoridades y Organismos de la Administración Pública de ámbito regional o local

Planteándose con frecuencia el hecho de la presencia y actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, ordenada por el Delegado o Subdelegado del Gobierno, generalmente a petición de la Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales, para proteger a sus agentes en sus específicas funciones y prevenir posibles incidentes, se considera de interés actualizar la Circular de esta Subdelegación del Gobierno número 1/1992, de 11 de mayo, y recoger los criterios generales a los que debe ajustarse la instrucción de los expedientes que se sigan, como consecuencia de solicitudes de colaboración de este tipo, que se formularán ante esta Subdelegación del Gobierno.

Conviene señalar que no se trata de sustituir a dichas Corporaciones u Organos de la Comunidad en el ejercicio de sus competencias, sino de coadyuvar al desarrollo de los mismos, con la base otorgada por la propia Constitución Española, que en su artículo 149.1.29 señala como competencia exclusiva del Estado, la seguridad pública..., y en su artículo 104.1 determina que «Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana».

Las Leyes Orgánicas 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (B.O.E. del día 14) y 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) recogen, entre otras, esta competencia, y la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. del día 15 de abril), señala entre las competencias de los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas, la de «proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, a través de los Subdelegados del Gobierno y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado...», cuya jefatura le corresponde, así como la de «mantener las necesarias relaciones de cooperación y coordinación de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, con la de la Comunidad Autónoma y con las correspondientes Entidades Locales».

Idénticas competencias de comunicación, cooperación, colaboración y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, corresponden a los Subdelegados del Gobierno en las provincias en las que no radica la sede de la Delegación del Gobierno, según se recoge en el artículo 29 de la citada Ley 6/1997.

El objeto de la presente instrucción no es agotar los supuestos en que pueda concederse el auxilio, ni establecer las condiciones sin las cuales no se tramitarán las peticiones formuladas al efecto, sino establecer criterios generales de instrucción de procedimientos, para que el órgano competente para resolver cuente con los datos fácticos previsiblemente precisos al efecto; criterios que no deben ser obstáculo en casos de extrema urgencia.

Con este criterio se recogen seguidamente algunos de los supuestos más comunes de solicitud de colaboración de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que se dirigirán a la Subdelegación del Gobierno.

A) Colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para ejecutar actos o acuerdos de Autoridades y

Organismos de la Administración (Comunidad Autónoma o Corporaciones Locales).

Conforme dispone la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), en sus artículos 56 y 57, los actos de las Administraciones Públicas sujetas al Derecho Administrativo serán inmediatamente ejecutivos con arreglo a lo que la propia Ley dispone.

Si el acto administrativo o acuerdo adoptado notificado y ejecutivo no se realiza por el obligado a ello dentro del plazo señalado, la Administración correspondiente podrá proceder -previo apercibimiento-, a su ejecución forzosa, con la posibilidad de utilizar los medios de ejecución forzosa referidos en el artículo 96 de la Ley 30/1992.

Presentada ante la Subdelegación del Gobierno una solicitud de colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la ejecución de los citados actos o acuerdos, se requerirá al solicitante para que, si no los hubiera aportado, presente los documentos siguientes:

1. Certificación o copia compulsada de la resolución o acuerdo adoptado por la autoridad competente.

2. Certificación de haber cumplido todos los trámites previos a la ejecución forzosa previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En su caso, designación de la persona o agente de la Administración autora del acto, encargado de llevar a cabo la ejecución material del mismo.

4. Señalamiento del lugar, fecha y hora en que se realizará el citado acto.

B) Peticiones de asistencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con ocasión de fiestas, acontecimientos extraordinarios, etc...

Cuando se solicite la asistencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con ocasión de fiestas, acontecimientos extraordinarios, conflictos u otros actos de similar naturaleza, no incluidos en el ámbito del Derecho de Reunión reconocido en el artículo 21 de la Constitución Española, que, razonablemente induzcan a suponer posibles alteraciones o incidentes, se cuidará de que el escrito de petición exprese el motivo que la produce, así como el lugar, fecha y hora -si estuviera determinado-, del acontecimiento de que se trate.

C) Colaboración extraordinaria de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en relación con la protección y seguridad de establecimientos, edificios y dependencias de las Administraciones Autonómicas y Locales.

Si, en el supuesto de encierros ilegales de personas en edificios y dependencias de las Administraciones Públicas u otros supuestos excepcionales, que determinen situación de peligro para personas o bienes y prestación de servicios, se solicita la colaboración extraordinaria de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, ante la Subdelegación del Gobierno se recabará del solicitante los documentos siguientes:

1. Copia certificada o fotocopia compulsada de la resolución del órgano responsable del edificio, ordenando el desalojo del mismo, indicando el plazo dentro del cual debe efectuarse.

2. Fotocopia compulsada de la notificación debidamente diligenciada y dirigida a todos los encerrados o, en su caso, a su representante, atendiendo a tal efecto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, citada.

3. En su caso, exposición razonada en que se fundamenta la existencia del peligro, en base al cual se solicita el auxilio.

Queda sin efecto la Circular número 1/1992 de esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 11 de mayo de 2000.

Burgos, 2 de enero de 2001. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.